## SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CAÑETE

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

## RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N <sup>0</sup> 011-2020-GG-SBC

Cañete, 07 de febrero de 2020.

## VISTO:

El expediente registro N $^{\rm O}$ 292 del 31.01.2020 que contiene el Informe N $^{\rm O}$ 0010-2020-BS-SBC de la Lic. Ynes J. Peña Bozzo (e) del Área de Bienestar Social de la Sociedad de Beneficencia de Cañete;

## CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N <sup>O</sup> 1411, que regula la naturaleza jurídica, el funcionamiento, la estructura orgánica y las actividades de las Sociedades de Beneficencia, señala en su artículo 3º que, las Sociedades de Beneficencia son personas jurídicas de derecho público interno, de ámbito local provincial, que cuentan con autonomía administrativa, económica y financiera; asimismo el numeral 11.1 de su artículo 11 <sup>O</sup> prescribe que la Gerencia General es el órgano ejecutor de los acuerdos y decisiones que adopta el Directorio de la Sociedad de Beneficencia. Está a cargo de un/a Gerente General designado por el Directorio; disponiendo el inciso k) Suscribir resoluciones, contratos y todo tipo de documentos de su competencia, necesarios para la buena marcha de la institución;

Que, mediante documento indicado en el visto, la encargada del Area de Bienestar Social de la SBC informa que existe una cotización de la Tienda Mejoramiento del Hogar S.A. SODIMAC (Cañete) para la adquisición de materiales para la obra: Servicios Complementarios en el Comedor AR Mi Pequeño Hogar, por el monto de S/5,007.64 soles, y que dada la urgencia de su compra a fin de evitar retraso en la ejecución de la citada obra, ya que dicha Tienda solo recibe como forma de pago al contado y en efectivo, no recibiendo cheque; y no encontrándose el encargado del Area de Logística es necesario se gire por encargo a su nombre como área usuaria; por lo que resultaría pertinente se emita acto administrativo a efectos de que se disponga de fondos en efectivo para la adquisición de los materiales requeridos;

Estando a los considerandos expuestos, y a las facultades previstas por el Decreto Legislativo N <sup>o</sup> 141 1; SE RESUELVE:

ARTICULO 1 <sup>0</sup>.- Autorizar en vía de regularización el girado de la suma de S/ 5,007.64 (CINCO MIL SIETE CON 64/100 SOLES), bajo la modalidad de encargo a favor de la Lic. YNES JUANA PEÑA BOZZO, encargada del Área de Bienestar Social de la Sociedad de Beneficencia de Cañete, para la adquisición de materiales de construcción para la obra: Servicios Complementarios en el Comedor AR Mi Pequeño Hogar; debiendo rendir cuenta debidamente documentada en el plazo de tres días hábiles de concluida la actividad materia de encargo.

ARTÍCULO 2º.- ENCARGAR al Área de Economía y Tesorería de la 9C, efectivizar lo ordenado en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- HÁGASE de conocimiento de la presente resolución a las Áreas pertinentes de la SBC, ara su cumplimiento.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

